



Presidencia

UNIVERSIDAD CENTRAL DE BAYAMÓN

PO Box 1725, Bayamón, P.R. 00960-1725 • Teléfono (787) 786-3030 • Exts. 2001-2002 • Fax. (787) 740-2200

Orden Ejecutiva ACA. 16-07

18 de octubre de 2016

**DECANOS
DIRECTORES DE COLEGIOS ACADÉMICOS
DIRECTORES DE OFICINA
REGISTRADOR**

POLÍTICA DE CONVALIDACIÓN DE ESTUDIOS EXTRANJEROS

Propósito:

La política sobre convalidación de estudios extranjero tiene como propósito establecer normas y procedimientos para convalidar cursos o programas académicos a estudiantes que provienen de Instituciones de Educación Superior (IES) del extranjero.

Normativas:

La Universidad Central de Bayamón (UCB) reconocerá estudios en el extranjero para convalidación de IES con las que se tenga acuerdos de transferencia y estudios validados por la National Association of Credential Evaluation Services (NACES).

En programas de estudios religiosos, se considerará, para convalidación de cursos, aquellos que provienen de Seminarios Católicos-Romanos debidamente reconocidos por las autoridades eclesiásticas pertinentes que sean equivalentes en contenido, nivel y horas crédito a los de la UCB.

Procedimientos para Convalidación:

1. Legalizar documentos de estudios extranjeros: los documentos deben estar sellados "Apostille" por el Convenio de La Haya del 5 de octubre de 1961.
2. Presentar documentos originales expedidos por autoridades competentes tales como Ministro de Educación del país de origen o Ministro de Asuntos Exteriores del país donde se expiden dichas evidencias.
3. Someter Solicitud de Convalidación a la Oficina de Registro.
4. Someter Certificación Oficial Legalizada de estudios donde consten los cursos que aprobó en la institución educativa.
5. Evidenciar, mediante catálogos o prontuarios de la institución, el contenido del curso y créditos asignados.

6. En programas académicos acreditados por agencias acreditadoras de disciplinas académicas que establezcan como estándar la no validación de estudios extranjeros, la UCB no convalidará los mismos.

Vigencia:

Esta política tendrá vigencia inmediata y deroga cualquier otra directriz, normas, políticas o procedimientos que estén en contraposición con lo aquí dispuesto.

Aprobado:



Lillian Negrón-Colón, Ph. D.
Presidenta

LVC/djm